REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Ref. UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 062 – 2019

Teniendo en cuenta que la titular del Despacho, a la fecha se encuentra participando en el proceso de escrutinio de votos por las elecciones del pasado 13 de marzo en este municipio, y no fue posible adelantar la diligencia programada dentro de presente proceso, se DISPONE:

Señalar el día 2 de mayo de 2022 a las 10:00 a.m. para adelantar diligencia de que trata el Art. 373 del C.G.P. **Comuníquese a las partes.**

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez